

Republica Bolivariana de Venezuela
Tribunal Quinto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Libertador y Santos Marquina de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Mérida. Mérida, tres (3) de Junio (6) de dos mil veinticuatro (2024).

214° y 165°

CARTEL

SE HACE SABER

A cuantas personas puedan verse afectadas en sus derechos, en la causa que cursa por ante este Tribunal en el Expediente N° **1063-2024**. SOLICITANTE: **MIGUEL ERASMO MORENO MORA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-12.780.090, de este domicilio y civilmente hábil, asistida por la abogada **GISELA FERNANDEZ HERNANDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V.-15.295.286, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 295.231, que deberán comparecer ante este Tribunal ubicado en el Edificio Hermes (Palacio de Justicia). Avenida 4 Bolívar, esquina de la calle 23, Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, al Decimo (10°) día de Despacho siguiente a la publicación, fijación y consignación que del presente Edicto se haga, dentro de las horas de Despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30am) y las (3:30pm) de la tarde, para el acto de contestación a la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 770 del Código de Procedimiento Civil. Que el objeto de la solicitud N° 1063-2024, en la Rectificación de Actas de Matrimonio y Nacimientos de: **1) ACTA DE NACIMIENTO de ANGELA MARI CARRERO CASTILLO en la transcripción del nombre de la madre omitieron su primer nombre y su segundo apellido erróneamente colocaron MAGDALENA CASTILLO siendo lo correcto MARIA MAGDALENA CASTILLO MAIORANA. Inscrita bajo el N° 61, folio 61, Tomo I, año 1935. 2) ACTA DE MATRIMONIO de ANGELA MARY CARRERO CASTILLO con FRANCISCO ANTONIO CEBALLOS RAMIREZ, donde se transcribió de manera errónea el NOMBRE DE LA CONTRAYENTE COMO MARY siendo lo correcto MARI, igualmente en la transcripción del nombre de la madre se omitieron su primer nombre y su segundo apellido, erróneamente colocaron MAGDALENA CASTILLO siendo lo correcto MARIA MAGDALENA CASTILLO MAIORANA. Inscrita bajo el N° 53, DEL AÑO 1959. 3) ACTA DE DEFUNCION de ANGELA MARI CARRERO DE CEBALLOS, donde se transcribió de manera errónea el segundo nombre como MARY siendo lo correcto MARI, igualmente en la transcripción del nombre de la madre omitieron su primer nombre y sus apellidos erróneamente colocaron MAGDALENA siendo lo correcto MARIA MAGDALENA CASTILLO MAIORANA. Acta Inscrita bajo el N° 277, folio 27, del año 2013. 4) ACTA DE NACIMIENTO de GREGORIO ARTURO CARRERO CASTILLO, en la transcripción del nombre de la madre omitieron su primer nombre y su segundo apellido, erróneamente colocaron MAGDALENA CASTILLO siendo lo correcto MARIA MAGDALENA CASTILLO MAIORANA. Acta Inscrita bajo el No 166, folio 45, Tomo I, del año 1944. 5) ACTA DE MATRIMONIO de GREGORIO ARTURO CARRERO CASTILLO con VIOLETA ALBERTINA BRADLEI RODRIGUEZ, en la transcripción del nombre de la madre se omitieron su primer nombre y su segundo apellido, erróneamente colocaron MAGDALENA CASTILLO siendo lo correcto MARIA MAGDALENA CASTILLO MAIORANA. Acta Inscrita bajo el N° 1162, DEL AÑO 1972. 6) ACTA DE NACIMIENTO de GREGORIO ALI CARRERO CASTILLO en la transcripción del nombre de la madre omitieron su primer nombre y su segundo apellido erróneamente colocaron MAGDALENA CASTILLO siendo lo correcto MARIA MAGDALENA CASTILLO MAIORANA. Acta Inscrita bajo el N° 177, folio 130, Tomo I, del año 1949. 7) ACTA DE MATRIMONIO de GREGORIO ALI CARRERO CASTILLO con DORINA MARTINEZ BALLESTEROS, en la transcripción del nombre de la madre se omitieron su primer nombre y su segundo apellido, erróneamente colocaron MAGDALENA CASTILLO siendo lo correcto MARIA MAGDALENA CASTILLO MAIORANA. Acta Inscrita bajo el No 9, DEL AÑO 1988, folio 117. Se ordena la publicación del presente cartel en el diario Local PICO BOLÍVAR, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre de los Solicitantes y el motivo del juicio mediante el uso de letra de imprenta denominada negra.-**

ABG. MARIA CLARA ROJAS TRUJILLO
JUEZA PROVISORIA

ABG. WILLIAM J. REINOZA ABREU
SECRETARIO TITULAR